



RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 074-2023-MDCH/AF

Characato, 08 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0166-2023-GSSYE-MDCH; Requerimiento N° 0065-2023-GSSYE-MDCH, Requerimiento N° 0068-2023-GSSYE-MDCH y Requerimiento N° 0070-2023-GSSYE-MDCH presentados por el Gerente de Servicio Social y Económico; el Informe N° 00167-2023-MDCH-OAF-UL, Informe N° 00168-2023-MDCH-OAF-UL y Informe N° 00169-2023-MDCH-OAF-UL presentado por Ampuero Chávez Clara Alejandrina encargada de la Unidad de Logística, quien solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar la adquisición de bebidas, bazar, artículos varios, contratación de servicios varios y preparación de refrigerios para dar cumplimiento al Plan de Trabajo denominado "**PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD, POR EL 483 ANIVERSARIO DE AREQUIPA**", según Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2023-MDCH-GM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "*Encargo a personal de la Institución*", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Requerimiento N° 00065-2023-GSSYE-MDCH, Requerimiento N° 0068-2023-GSSYE-MDCH y Requerimiento N° 0070-2023-GSSYE-MDCH emitido por la Abog. J. Claudia Miranda Meléndez (Gerente de Servicio Social y Económico), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar el Plan de Trabajo denominado "**PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD, POR EL 483 ANIVERSARIO DE AREQUIPA**", según Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2023-MDCH-GM, por la suma de S/. 19,295.00 (Diecinueve mil doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles), la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 286-2023 de fecha 02/08/2023.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 54-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de la **ABOG. J. CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ** para financiar el Plan de Trabajo denominado "**PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO EN EL CORSO DE LA AMISTAD, POR EL 483 ANIVERSARIO DE**





Municipalidad Distrital de Characato 000156

AREQUIPA", por el importe de S/. 19,295.00 (Diecinueve mil doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Impuestos Municipales.

ARTICULO SEGUNDO. - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Clara Alejandrina Ampuero Chávez
C.P.C. Clara Alejandrina Ampuero Chávez
Jefe de Administración Financiera